Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO las Resoluciones Nº 132/2017, 228/2017 y 229/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, por otra parte, los lineamientos acordados oportunamente por la Comisión de Enseñanza para el otorgamiento de prórrogas de trabajos prácticos ya no son aplicables dada la derogación de la Ordenanza Nº 908.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar las

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones Nº 132/2017, 228/2017 y 229/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 991/2017

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 991/2017

FACULTAD REGIONAL SANTA FE

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
17612	BEDINI, Pablo José	Ingeniería en Sistemas de Información	Redes de Información
17688	ROSENBROCK, Anabela Ayelen	Ingeniería Industrial	Investigación Operativa
17694	NABTE, Cristian Martin	Ingeniería Mecánica	Diseño de Instalaciones y Equipos en Termomecánica Mantenimiento

---